

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 49841

ORDENANZA 49841

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 49841

Artículo 1°. Durante la primera semana del mes de julio de cada año y con motivo de celebrase el "Día Internacional de la Cooperación", se realizarán jornadas y clases especiales sobre el tema.

Artículo 2°. Durante la primera semana del mes de octubre de cada año y con motivo de celebrarse el Día Nacional del Mutualismo, se realizarán jornadas y clases especiales como aplicación de los conocimientos adquiridos.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 49841. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).